



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 115617

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por el señor YUBER ALFONSO RODRÍGUEZ, contra el Juzgado 4 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, Juzgado Promiscuo Municipal de Rivera Huila, y Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva, magistrado ponente Álvaro Arce Tovar.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo en el asunto a las demás partes, autoridades e intervinientes en el proceso penal 2015-80081, tramitado en el Juzgado 4 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, y al Establecimiento Penitenciario de Neiva.

2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y vinculadas, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

3. **Solicitar a las partes procesales el proceso antes reseñado, de forma digitalizada.**

4. Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta de correo electrónico: hernancg@cortesuprema.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA

Sala Casación Penal 2021